

Escuela de Instrucción Rotaria del Rotary Club de Santiago del Estero

CLASE VIRTUAL N° 10

Tema: **METODOLOGIA PARA LA INCORPORACION DE SOCIOS.**

Puntualmente y desde Santa Rosa (Prov. La Pampa-República Argentina) llegó para dictarnos la "clase virtual número 10" Juan Pedro Torroba.

Juan Pedro fue Gobernador del viejo Distrito 490 (hoy 4920) en el período 89-90, año en el que fue Presidente de RI el norteamericano Hugh Archer, quien con su lema nos convocaba "A disfrutar Rotary".

Varias camadas de Gobernadores tuvimos en Anaheim como Instructor a Juan Pedro y actualmente ocupa cargos en varios comités de RI.

Paremos nuestras antenas y seguramente **disfrutaremos de Rotary** y tendremos que poner a trabajar a nuestra memoria para hacer una larga lista de mujeres y hombres, que quizá por nuestra negligencia u olvido, no están con nosotros en la mesa rotaria:

"Cuando un socio ingresa a un Club Rotario su primer deber es asumir el compromiso de servir y la inmediata "puesta en práctica del ideal de servicio" (El objetivo de Rotary: ERI, art. IV, pág. 207); (EPCR, art. IV, Pág. 283).

Al mismo tiempo el nuevo socio adquiere su primer derecho como socio activo: la posibilidad de invitar un nuevo socio.

Así como fue su padrino quien le brindó la oportunidad de ingresar a un club rotario, el socio activo, para ejercer su primer derecho como rotario, buscará los medios para hacer recíproca esa oportunidad y así convertirse él mismo en padrino de un nuevo socio.

Cada club rotario tendrá un plan de evaluación y selección de personas calificadas cuyo responsable de ejecutarlo es el Comité de Aumento del Número de Socios. La detección de personas que cumplan los requisitos para ingresar a un club rotario puede hacerse mediante el plan aprobado por el club o individualmente por cada uno de los socios activos del club (MP, Pág.16).

El primer paso para incorporar socios es que un socio activo proponga al nuevo socio, ya que a un club rotario se entra solamente por invitación. Desde el último Consejo de Legislación un ex socio de otro club puede ser propuesto como socio activo por el club al que perteneció (RPCR, Art. XI, sec.1, Pág. 304).

La Directiva del Club es quien aprueba la propuesta de incorporación del nuevo socio, trámite que necesariamente debe iniciarse por escrito ante el secretario del club. Previo a la aprobación, la Directiva habrá verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Estatuto del Club, a través del Comité de Clasificaciones y del Comité de Socios (RPCR, Art. XI, sec. 2, Pág. 304). Esta propuesta tiene carácter confidencial.

Algunos clubes funcionan con un comité de Clasificaciones, Socios y Aumento de Socios.

Esta modalidad obstaculiza el procedimiento de incorporación de socios, por cuanto el Comité de Aumento de Socios debe actuar como promotor, mientras que el Comité de Socios tiene por función analizar la calidad del socio del candidato a ingresar (RPCR, Art. VIII, sec.1, b; f; g, Pág. 301), (MP. Pág. 8-9, 15-17).

Una vez aprobada la propuesta por la Directiva del Club, el proponente es notificado por el secretario del club. El socio en perspectiva luego es invitado a firmar el formulario de propuesta de socio y autoriza al club a anunciar su nombre.

Se recomienda que los clubes inviten a los posibles socios a varias reuniones ordinarias del club antes de pedirle al socio en perspectiva que firme la tarjeta de solicitud de ingreso (MP, Pág.18).

Hecha la consulta a todos los socios activos, si ninguno de ellos sustenta una objeción por escrito, se procederá a incorporarlo como socio del club, luego que éste haya pagado la cuota de ingreso que disponga el Reglamento del Club (RPCR, Art. XI, sec. 4, Pág.304).

En nuestra parte del mundo, los clubes mantienen el carácter de confidencialidad inclusive hasta que todos los socios del club hayan sido consultados, luego de ser aprobada la propuesta por la Directiva, y no le piden al socio en perspectiva que firme la solicitud de ingreso. La elección de una u otra modalidad responde a costumbres y culturas de cada país o región.

El presidente del club preparará la ceremonia de instalación del nuevo socio, el secretario del club le entregará la tarjeta de identificación y el Comité de Información Rotaria le asignará un mentor a los efectos de facilitar su capacitación, así como su integración y participación en las actividades del club (RPCR, Art. XI, sec. 6, Pág.304).

Antes de la instalación, los clubes deben poner en práctica un sólido programa para que los nuevos socios se informen de las ventajas y de las responsabilidades que conlleva ser rotario.

La ceremonia de instalación debe hacerse con la dignidad propia del caso. En esta ceremonia el nuevo socio recibe material impreso y el emblema de solapa que lo acredita como miembro de la organización de servicio más antigua y prestigiosa del mundo. "

Preguntas:

1) ¿Cuales son los requisitos para ser Rotario?

-Ver Estatuto de RI, Artículo V, Sección 2, Pág. .208.

2) ¿Qué comité es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser socio del club?

-Ver Reglamento del Club Rotario, Artículo VIII, Sección 1, Inciso b) y f), Pág. 301 y Artículo

XI, Sección 3 y Sección 5, Pág. 304.

3) ¿Cuál es el plazo que tiene la Directiva para aprobar o desaprobar la propuesta de un socio? ¿Cuántos días tiene un socio para objetar la aprobación por la Directiva de la propuesta de un socio nuevo?

-Ver Reglamento del Club Rotario, Artículo XI, Sección 3 y Sección 5, Pág. 304.